



**Ref:** Aprueba modificación de comisión técnica Para la evaluación de ofertas, Licitación ID 4963-24-LE25.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N°0956 del 9 de diciembre de 2024 que nombra como Alcalde de la Comuna de Trehuaco para el periodo 2024-2028.
2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto Alcaldicio N°601 del 14 de agosto de 2025 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, para la “Contratación de servicios de guardias de vigilancia, para dependencias de la ilustre Municipalidad de Trehuaco, ID 4963-24-LR25;
4. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
5. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda
6. Las Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras;
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Orden de pedido N°62 de fecha 23.07.2025 de Dirección de Admistración y Finanzas

**DECRETO:**

1. **APRUEBA MODIFICACIÓN**, de la Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la presente licitación
2. **ELIMÍNESE**, la letra c, del número 2 del decreto Alcaldicio N° 0601, correspondiente al administrador municipal. Quedando:
  - a.- Directora de Seguridad
  - b.- Asesor Jurídico
  - c.- Encargado del Departamento de Operaciones.
3. **PUBLÍQUENSE**, en el Portal de Mercado Público, la presente modificación de la comisión evaluadora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MORALE SANHUEZA  
ALCALDE

JMS/for. -

Distribución: Contraloría Regional; DAEM; Oficina de Transparencia; Secretaría municipal y Asesor Jurídico.

FOR  
EOA

